



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0220-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de marzo de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 4483-2024-UNHEVAL, del 31.DIC.2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2025 del pliego 525 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1302-2024-UNHEVAL, del 31.DIC.2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, consensado con el Presupuesto Institucional de Apertura 2025, el mismo que como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, asimismo, con la Resolución Rectoral N° 0110-2025-UNHEVAL, del 06.FEB.2025, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Programa de Fortalecimiento en Investigación, para el año fiscal 2025, cuyos detalles se precisan en dicha resolución;

Que el coordinador de la Unidad Funcional de Programa de Fortalecimiento de Investigación, mediante Oficio N° 000081-2025-UNHEVAL-UFPROFI, del 28.FEB.2025 remite al director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su aprobación la modificación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Programa de Fortalecimiento en Investigación, para el año fiscal 2025;

Que la jefa de la Unidad de Presupuesto, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 000099-2025-UNHEVAL-UP, del 06.MAR.2025, informa que ha revisado el **PRESUPUESTO MODIFICADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2025**, y el proyecto de estimación de ingresos y egresos, cumple con las deducciones del 53% para gastos de operación y mantenimiento, 4% fondo semilla dedicada a la investigación, 1% fondo para la investigación y experimentación a desarrollarse en los centros de producción de bienes, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA, 40% utilidad capital para la UNHEVAL, de acuerdo a la estructura de costos del inciso 1.1 de los Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL de fecha 08.NOV.2021, así como según Resolución Consejo Universitario N° 3258-2022-UNHEVAL, de fecha 03-10-2022, que aprueba la Directiva N° 001-2022-UNHEVAL-DIPROBSA "Directiva de Procedimientos Económico Financiero de los Centros de Producción y Similares CEPROBSA-UNHEVAL"; de la misma forma, es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú..."; asimismo, señala que deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios, desde la etapa del requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del encargado del programa su cumplimiento, y que el desarrollo de las actividades operativas se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional (POI) 2025, de acuerdo con el detalle que se precisa en la parte resolutive de esta Resolución. Asimismo, refiere que los anexos detallados del **PRESUPUESTO MODIFICADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2025**, es responsabilidad única del responsable del programa su cumplimiento, de acuerdo con la normatividad vigente. Finalmente, emite las siguientes **Conclusiones**: – La ejecución de los rubros de gastos de bienes y servicios programados en el presupuesto para el año fiscal 2025, se realizará conforme

NYTM/mlcb

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0220-2025-UNHEVAL

-02-

A la Directiva N° 001-2022-UNHEVAL-DIPROBSA "Directiva de Procedimientos Económico Financiero de los Centros de Producción y Similares CEPROBSA-UNHEVAL", aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 3258-2022-UNHEVAL; asimismo estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal- financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central, además teniendo en cuenta que debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento. –La contratación de personas naturales por locación de servicio debe ser conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 4417-2024-UNHEVAL, de fecha 02 de diciembre de 2024 que aprueba los "Lineamientos que regulan el proceso de contratación de personas naturales por locación de servicios" de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y/o según la normatividad vigente. –La ejecución de los gastos que corresponde a la retribución económica al personal docente y no docente debe ser conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento y/o según la normatividad vigente. –Los rubros de gasto en materia de personal CAS – Contrato Administrativo de Servicios debe ser monitoreado y evaluado por la Unidad de Recursos Humanos respetando el financiamiento institucional anual aprobado en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. –La Dirección General de Administración es el órgano ejecutor a través de sus áreas adscritas, quienes deben priorizar, velar por la calidad del gasto y el uso racional de los recursos del **PRESUPUESTO MODIFICADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2025**, cuyos requerimientos deben estar sustentados, teniendo como orden de prioridad los siguientes rubros sujeto al marco presupuestal autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas: 1.Gastos de servicio de docencia, 2.Gastos Administrativos, 3. Gastos de bienes y servicios complementarios para el funcionamiento del programa, y 4. Otros gastos. –Conforme a la Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL, que aprueba los "Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco", los saldos que se reflejan después de las deducciones podrán ser utilizados para cubrir las diferencias durante la ejecución del presupuesto y/o necesidades de urgencia, previa autorización del Titular del Pliego. –Con respecto a los gastos programados en el Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales se realizará el registro de la certificación presupuestal anualizada una vez emitida la resolución que apruebe el presente presupuesto y se comunicará a las áreas correspondientes, cuya ejecución estará sujeto a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. –De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación -priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL. –La aprobación del presupuesto no exime a los órganos, unidades orgánicas y/o unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución del presente presupuesto; y las siguientes **Recomendaciones**: –El responsable del programa debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del programa. –Los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente y de ser el caso deberán ser autorizados por la instancia pertinente, a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna, y coadyuvando a mejorar la calidad del gasto público a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto, bajo responsabilidad del área usuaria;






Que el rector, estando al informe favorable, con el Proveído N° 001290-2025-UNHEVAL-R., remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

NYTM/mlcb

...///



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0220-2025-UNHEVAL

-03-

SE RESUELVE:

- 1º. APROBAR el PRESUPUESTO MODIFICADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2025,** cuyo anexo forman parte integrante de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación y la DIPROBSA), la cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única coordinador de la Unidad Funcional de Fortalecimiento de Investigación de la UNHEVAL su cumplimiento, de acuerdo con el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

CENTRO DE COSTO:	103.04.02.04.06 UNIDAD FUNCIONAL DE PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN		
ACTIVIDAD OPERATIVA:	AOI00010300074 - EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN		
META FÍSICA	225	UNIDAD DE MEDIDA:	Estudiante

Fuente: POI UNHEVAL 2025

- 1. PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2025:**

Actividad Presupuestal	5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN		
Meta física	Unidad de medida	Gen.	Fte. Fin
225	Estudiantes	2.1, 2.3 y 2.6	RDR

DETALLE		TOTAL	
A.	Ingresos 100%	S/	610,575.00
B.	Egresos 53%	S/	220,192.70
C.	Deducción 4 % (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL	S/	24,423.00
D.	Deducción 1 % (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL	S/	6,105.75
E.	Deducción 2 % (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL	S/	12,211.50
F.	Deducción 40 % (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL	S/	244,230.00
G.	Saldo	S/	103,412.05

- 2º. DISPONER** que el coordinador de la Unidad Funcional de Fortalecimiento de Investigación, tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por la Unidad de Presupuesto, en el Informe N° 000099-2025-UNHEVAL-UP, del 06.MAR.2025, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación, o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. PRECISAR** que el presupuesto aprobado con el numeral 1° de la presente Resolución, no exime a las unidades de organización y unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución de dicho presupuesto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el coordinador de la Unidad Funcional de Fortalecimiento de Investigación, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones.
- 5º. DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



MO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
CU.-Rectorado
VRA-VRI.-OCI
UPROFI.-OAJ
DIGA.-OPBS
OPYP.-UPPM.-UC
UT.-USG.-JFP
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y Torres Mungua
SECRETARÍA GENERAL

NYTM/mlcb



ANEXO I-FR1

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN DE HUANUCO

PROGRAMACION ANUALIZADA DE GASTOS DE LOS CENTROS DE PRODUCCION Y SIMILARES



PERIODO DE EJECUCION: Inicia: Bne-25 Finaliza: Dic-25

UNIDAD DE MEDIDA: ESTUDIANTE

33.838

CENTRO DE COSTOS: UNIDAD PROGRAMACION DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACION - PROF

NOMBRE DEL PRESUPUESTO: EJECUCION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE INVESTIGACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente Recaudado

INGRESOS

Table with columns: DESCRIPCION DEL INGRESO, CANT, UNID MED, MONTO PARCIAL, FRECUENCIA, TOTAL, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre

*En concordancia al anexo 1 de la Resolución Directoral que aprueba la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modificaciones y Fomentos

GASTOS

Table with columns: DESCRIPCION DEL GASTO, CANT, UNID MED, MONTO PARCIAL, FRECUENCIA, TOTAL, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre



R. Lopez

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total												
2.1.1.5.1.2	Caja envoltura de cartón	Unidad	7.00	35.00	245.00												
2.1.1.5.1.2	Sigruina de metal	Unidad	3.00	6.00	18.00												
2.1.1.5.1.2	Tiara de metal	Unidad	6.20	10.40	64.48												
2.1.1.5.1.2	Chito envasa tenaz (paralelo) tipo 20kg	Unidades	1.50	3.00	4.50												
2.1.1.5.1.2	Alfileres	Unidades	0.70	51.80	36.26												
2.1.1.5.1.1	Alfileres	Balones	10.00	10.00	100.00												
2.1.1.5.1.1	Alfileres	Balones	12.00	36.00	43.20												
2.1.1.5.1.1	Alfileres	Unidad	0.90	32.40	29.16												
2.1.1.5.1.1	Alfileres	servicio	1,050.00	1,400.00	1,470.00												
2.1.1.5.1.1	Alfileres	caja	10.00	10.00	100.00												
2.1.1.5.1.1	Alfileres	prequetor	7.00	24.00	168.00												
2.1.1.5.1.1	Alfileres	Unidad	3.60	30.40	109.44												
2.1.1.5.1.1	Alfileres	Unidad	48.4427	48.4427	2,346.00												
Subtotal 1:																	
2.1.1.5.2.99	01 Coordinador General	Docente	800.00	9,800.00	7,840.00												
2.1.1.5.2.99	01 Coordinador Asesorial	Docente	700.00	8,400.00	6,720.00												
2.1.1.5.2.99	01 Coordinador Administrativo	Docente	700.00	8,400.00	6,720.00												
2.1.1.5.2.11	Coordinador administrativo de servicios	Persona	2,100.00	21,000.00	17,010.00												
2.1.1.5.2.11	Servicio de mantenimiento de oficina	Persona	17,000.00	17,000.00	13,600.00												
2.1.1.5.2.99	3 docentes nom. Dictado de Clases (Industria) (8hs. c/u)	Horas	50.00	7,200.00	3,600.00												
2.1.1.5.2.99	3 docentes nom. Dictado de Clases (Biotecnología) (8hs. c/u)	Horas	50.00	7,200.00	3,600.00												
2.1.1.5.2.99	3 docentes nom. Dictado de Clases (Chorros) (8hs. c/u)	Horas	50.00	7,200.00	3,600.00												
2.1.1.5.2.99	3 docentes nom. Dictado de Clases (Administración) (8hs. c/u)	Horas	50.00	7,200.00	3,600.00												
2.1.1.5.2.99	3 docentes nom. Dictado de Clases (Comercio) (8hs. c/u)	Horas	50.00	7,200.00	3,600.00												
2.1.1.5.2.99	3 docentes nom. Dictado de Clases (Turismo y Hotelería) (8hs. c/u)	Horas	50.00	7,200.00	3,600.00												
2.1.1.5.2.99	4 docentes nom. Dictado de Clases (Psicología) (8hs. c/u)	Horas	50.00	7,200.00	3,600.00												
2.1.1.5.2.99	3 docentes nom. Dictado de Clases (Medicina Veterinaria) (8hs. c/u)	Horas	50.00	7,200.00	3,600.00												
2.1.1.5.2.99	8 docentes nom. Dictado de Clases (Agricultura) (8hs. c/u)	Horas	50.00	12,000.00	9,600.00												
2.1.1.5.2.99	Docente para curso de Ingreso	Docente	300.00	1,400.00	1,100.00												
2.1.1.5.2.99	Prescritores	Persona	200.00	1,200.00	960.00												
2.6.3.2.1.2	Examen para ingreso	Unidades	300.00	300.00	240.00												
2.6.3.2.1.2	Boleto	Unidades	1,500.00	1,500.00	1,200.00												
2.6.3.2.1.2	Boleto de aire	Unidades	300.00	600.00	480.00												
2.6.3.2.1.2	Phone móvil, valor PROF	Unidades	300.00	1,050.00	840.00												
2.6.3.2.1.2	Panel led	Unidades	100.00	700.00	560.00												
2.6.3.2.1.2	Mesa de centro	Unidades	300.00	300.00	240.00												
Subtotal 2:																	
Total:																	

El presente es un documento de trabajo y no debe ser considerado como un presupuesto definitivo.



R. Rojas



Ingresos 100%	47,015.00	87,925.00	46,515.00	86,685.00	80,535.00	64,025.00	23,450.00	58,020.00	29,510.00	23,460.00	34,575.00	29,010.00
Gastos 53%	9,210.00	32,550.00	22,822.70	31,240.00	29,570.00	25,780.00	11,610.00	15,170.00	8,420.00	10,110.00	14,970.00	8,710.00
Deducción 4%	1,880.60	3,517.00	1,860.50	3,453.40	3,227.40	2,551.00	938.40	2,320.80	1,189.40	938.40	1,380.60	1,160.40
Deducción 1%	470.15	879.25	465.15	863.65	805.35	640.25	234.60	580.20	295.10	234.60	345.15	290.11
Deducción 2%	940.30	1,758.50	930.30	1,731.70	1,610.70	1,280.50	469.20	1,160.40	590.20	469.20	690.30	580.21
Deducción 40%	18,808.00	35,170.00	18,806.00	34,634.00	32,214.00	25,610.00	9,394.00	23,209.00	11,804.00	9,394.00	13,008.00	11,804.00
Saldo	15,707.95	14,040.25	1,630.25	14,830.05	13,173.55	8,173.25	623.80	15,640.60	7,220.30	2,323.80	3,362.35	6,665.30

390.382.30

REQUERIM.	TOTAL
A) INGRESO 100% (+)	610,575.00
B) GASTOS 53% (-)	220,182.70
C) DEDUCCION 4% (-)	24,423.00
D) DEDUCCION 1% (-)	6,185.75
E) DEDUCCION 2% (-)	12,211.50
F) DEDUCCION 40% (-)	244,230.00
G) SALDO	703,472.05

